

a) Estar integrada como mínimo por cincuenta (50) socios de manera concordante con el artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2016-PRODUCE, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2018-PRODUCE.

b) No menos del cincuenta por ciento (50%) de socios debe contar con domicilio en el distrito de San José, provincia y departamento de Lambayeque, conforme al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

c) Presentar su solicitud y los demás requisitos previstos en el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 006-2016-PRODUCE, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2018-PRODUCE en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución Ministerial.

#### Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gov.pe](http://www.produce.gov.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO  
Ministro de la Producción

1665372-1

## SALUD

### Disponen la pre publicación del proyecto de Documento "Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud"

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 523-2018/MINSA

Lima, 5 de junio del 2018

Vistos, los Expedientes N°s. 18-030067-001, 18-017111-01, 18-012680-002, 18-012683-001, 18-024275-001 y 18-012693-004, que contienen los Informes N°s. 064-2018-OOM-OGPPM/MINSA y 0113-2018-OOM-OGPPM/MINSA, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los "Lineamientos para Elaboración y Aprobación de TUPA y Disposiciones para el Cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo", cada Ministerio debe publicar la relación de procedimientos a cargo de las direcciones regionales sectoriales, la que debe incluir el plazo máximo y requisito máximo que la administración debe exigir a los administrados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 664-2016/MINSA se dispuso la pre publicación del proyecto de Documento "Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud", a efectos de recibir observaciones, aportes y sugerencias que se formulen sobre su contenido;

Que, a través del Informe N° 0113-2018-OOM-OGPPM/MINSA, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización refiere que sólo se recibieron aportes y/o sugerencias de la Dirección Regional de Salud – DIRESA San Martín respecto de la pre publicación señalada en el considerando precedente;

Que, mediante Informe N° 064-2018-OOM-OGPPM/MINSA, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que es necesario actualizar y publicar la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales, los cuales deben incluir el plazo y requisitos máximos que la administración debe exigir a los administrados; considerando además, la normativa emitida en el marco de la Ley N° 30506, Ley que delega en el poder ejecutivo la facultad de legislar

en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú S.A.;

Que, en tal sentido, la referida dependencia solicita que se efectúe la publicación del proyecto de relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud, a efectos de recibir aportes, observaciones y sugerencias que se formulen sobre su contenido;

Que, en consecuencia, resulta pertinente publicar el proyecto de Documento "Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud", con la finalidad de ofrecer a las autoridades administrativas involucradas y a la ciudadanía en general, la posibilidad de aportar con observaciones y/o sugerencias sobre su contenido;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decretos Supremos N°s. 011-2017-SA y 032-2017-SA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer que la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General efectúe la pre publicación del proyecto de Documento "Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud"; en la dirección electrónica de normas legales [http://www.minsa.gov.pe/transparencia/dge\\_normas.asp](http://www.minsa.gov.pe/transparencia/dge_normas.asp) y en el enlace de documentos en consulta <http://www.minsa.gov.pe/index.asp?op=10>, a efectos de recibir observaciones, aportes y sugerencias que se formulen sobre su contenido, durante el plazo de diez (10) días calendario a través del correo [webmaster@minsa.gov.pe](mailto:webmaster@minsa.gov.pe).

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY  
Ministra de Salud

1656456-1

### Designan Director Adjunto de la Dirección General y Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Santa Rosa

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 524-2018/MINSA

Lima, 5 de junio del 2018

Vistos, los Expedientes N°s 18-035775-002 y 18-040982-001, que contienen los Oficios N°s. 615-2018-HSR-MINSA-DG y 0675-2018-MINSA-HSR/DG, emitidos por el Director de Hospital III (e) del Hospital Santa Rosa del Ministerio de Salud; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 438-2017-DG-HSR/MINSA de fecha 15 de diciembre de 2017, se aprobó la modificación de los cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora 029-0145 del Hospital "Santa Rosa" del pliego 011 Ministerio de Salud, en el cual los cargos de Director/a Adjunto/a (CAP – P N° 2) de la Dirección General y Director/a Ejecutivo/a (CAP – P N° 51) de la Oficina Ejecutiva de Administración se encuentran calificados como de confianza;

Que, por Resolución Jefatural N° 724-2016/IGSS de fecha 7 de noviembre de 2016, se designó, entre otros, a la médico cirujano Virginia Elena Ramírez Santos, en el cargo de Directora Adjunta de la Dirección General del Hospital Santa Rosa;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director Ejecutivo (CAP P- N° 51) de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Santa Rosa del Ministerio de Salud.

Que, con los documentos de Visto, el Director de Hospital III (e) del Hospital Santa Rosa eleva la propuesta de acción de personal para los cargos citados en los considerandos precedentes;

Que, a través de los Informes N°s. 245-2018-EPP-OARH-OGGRH/MINSA y 551-2018-EIE-OARH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, señala que corresponde atender lo solicitado por el Director de Hospital III (e) del Hospital Santa Rosa, para asegurar el normal funcionamiento del citado Hospital;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA y Decreto Supremo N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la médico cirujano Virginia Elena Ramírez Santos, efectuada mediante Resolución Jefatural N° 724-2016/IGSS, dándoseles las gracias por los servicios prestados;

**Artículo 3.-** Designar al médico cirujano César Walter Herrera Vidal en el cargo de Director Adjunto (CAP P- N° 2) de la Dirección General del Hospital Santa Rosa del Ministerio de Salud.

**Artículo 4.-** Designar al economista Percy Soto Alvarado en el cargo de Director Ejecutivo (CAP P- N° 51) de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Santa Rosa del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY  
Ministra de Salud

1656456-2

## TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

**Ampliación del plazo de vigencia del Régimen Excepcional de Facilidades de Pago para Deuda de Terceros no Asegurados o Asegurados Sin Derecho de Cobertura por Prestaciones de Salud otorgadas por EsSalud y un Régimen Excepcional de Facilidades de Pago y/o Canje de Deudas con Bienes Inmuebles para Deuda No Tributaria por concepto de reembolso del costo de las prestaciones y multas administrativas a cargo de EsSalud**

" (...)

### TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

**Ampliación del plazo de vigencia del Régimen Excepcional de Facilidades de Pago para Deuda de Terceros no Asegurados o Asegurados Sin Derecho de Cobertura por Prestaciones de Salud otorgadas por EsSalud y un Régimen Excepcional de Facilidades de Pago y/o Canje de Deudas con Bienes Inmuebles para Deuda No Tributaria por concepto de reembolso del costo de las prestaciones y multas administrativas a cargo de EsSalud**

Transcripción del Acuerdo N° 10-6-ESSALUD-2018, tomado del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, realizada el 21 de marzo del 2018:

### CONSEJO DIRECTIVO SEXTA SESIÓN ORDINARIA

Lima, 21 de marzo del 2018

(...)

En ese sentido, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Gestión Financiera, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, así como a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, luego de la deliberación respectiva, con ocho (08) votos a favor de los señores consejeros Raúl Emilio del Solar Portal, Percy Rudy Montes Rueda, Elías Grijalva Alvarado, Mauro Chipana Huayhuas, César Alberto Peñaranda Castañeda, Fernando José Muñoz-Najar Perea, Jorge F. Carlos Harten Costa, y Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva) aprobaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

### ACUERDO N° 10-6 - ESSALUD-2018

1. AMPLIAR hasta el 31 de marzo de 2019 la vigencia del Régimen Excepcional de Facilidades de Pago para Deuda de Terceros no Asegurados o Asegurados sin Derecho de Cobertura por Prestaciones de Salud otorgadas por ESSALUD, y del Régimen Excepcional de Facilidades de Pago y/o Canje de Deudas con Bienes Inmuebles para Deuda no Tributaria por Concepto del Reembolso del Costo de las Prestaciones y Multas Administrativas a cargo de ESSALUD, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 8-13-ESSALUD-2015 y ampliados por los Acuerdos de Consejo Directivo N° 28-15-ESSALUD-2016 y N° 21-15-ESSALUD-2017.

2. ENCARGAR a la Gerencia General para que instruya a la Gerencia Central de Gestión Financiera la elaboración de una estrategia más eficiente para la recuperación de la deuda de terceros a favor de EsSalud.

3. DISPONER que la Gerencia Central de Gestión Financiera informe al Consejo Directivo los resultados obtenidos de la ejecución del presente Acuerdo al concluir la vigencia de la ampliación otorgada.

4. ENCARGAR a la Gerencia General evalúe el reordenamiento del órgano funcionalmente competente y responsable de la recuperación de la deuda a favor de EsSalud a que se refiere el presente acuerdo.

5. EXONERAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación previa del acta, para que entre en inmediata ejecución.

(...)

FIGURELLA GIANNINA MOLINELLI ARISTONDO  
RAÚL EMILIO DEL SOLAR PORTAL  
CÉSAR ALBERTO PEÑARANDA CASTAÑEDA  
FERNANDO JOSÉ MUÑOZ-NÁJAR PEREA  
MAURO CHIPANA HUAYHUAS  
ELÍAS GRIJALVA ALVARADO  
PERCY RUDY MONTES RUEDA"

1655740-1